



Para despachos de oficio quarto 1.º

SELO QUARTO 1.º

30 JULIO 1685 T. 1.º
T. 1.º 33656. ATHA-DAH-FCD-002-009-06



Señor y del Honrado del Real Valle de
Valdegonia Certifico y doy fe y testam
Verdadero a los Señores que en unánime Com este
dia ante los dñs par, Canton de Salazar
y Sotogrande y Andres Nery de Bados Larios Co
munidad y conformante de dñs Acord y Ca
lle de Valdegonia se acuerda por Thomas Jern
de Hograes Larios y berins desta Villa de Balsa
In su dñs de las elecciones que se hazen en
ella de Leidores Procuradores fijos y jurados y lo
ta que se oiere se hizo en dñs Villa a veinte y seis
de Diciembre de mill Setecientos y veinte para el año
siguiente de mill Setecientos y veinte y uno ay y mo
partida que diu abe estando juntos en su aspi
tante pararon a nombrar y elegir por Leidor de
Estado de hijo Dalgo a Thomas de Oñeros = Leidor
que se hizo en dñs Villa en veinte y seis de Dize
bre de mill Setecientos y veinte y siete para el año de
mill Setecientos y veinte y ocho ay otra partida de el the
mor que se oyo = Canonicos nombraron por
Leidor a Thomas de Oñeros de dñs Estado de hijo
Dalgo = Cuias elecciones se allan firmadas a fin
destas dñs Capitulares que las oyo
Yo mismo doy fe que ante dñs Procuradores y m
Jornantes se acordó por el dñs Thom Jern de Sot
grando otra su dñs de diferente Enpadrona
mto que se anecho en dñs Villa de Balsa a
de Dalgo como de pechera = den mo que se he
zo en esta dñs Villa en veinte y dos dias del
mes de Nobre del año pasado de mill Setecien
tos ochenta y uno siendo Enpadronadores Don
de Alvaler y Nathia otros del Campo Cez de dñs
2

Villa y en que para por testam^{to} de su de Montoya
O lo y se halla una partida que dice en esta forma =
Laxida, y en de alli fueron de la Casa de su de Baptista de...
no la vea al qual dieron por hijo Dalgo en posesion
Laxida Laxion echo en dha Villa en onueno del
mes de octubre de mill seyscientos y noventa y tres
ad ante el Senor D. Pedro y su de Agorras Alcade
Juan Hernandez de la por testam^{to} de Melchor de
Arguilo Cor^o y siendo empadronadores de Perez
de Sierra de parte del Estado de hijo Dalgo y Martin
de del Campo del Estado de hombres buenos ambos
Oes^o de dha villa se halla otra partida que dice
aui Catharina de Salazar viuda de Baptista de
Oxuna regina de dha villa y la declaracion por hijo
Dalgo y su familia =

En otra padron de moneda fueso echo en esta dha
villa en nueve de septiembre de mill seys^o 2^o
dos años ante el Senor Juan Hernandez de
Pineda Alcade y Justicia Hernandez en ella y
su Jurisdiccion y por testam^{to} del dho Melchor de
Arguilo Cor^o siendo empadronadores Andres
fijo de Agorras y Joseph de Arguilo Oes^o
de dha villa ay adonismo otro adueto que dice
Oia) En esta manera Catharina de Salazar viuda de
Sierra de dha villa Andres su marido y Thom^o de
Oxuna su hijo y de Baptista de Oxuna su
marido del dho Estado de dho dho Pontales
lo declaran =

En otra padron de Moneda fueso echo en dha villa
en nueve y dos del mes de Julio del año pasado de
mill seys^o y quatro ante el Senor D. Pedro de
Barra Salazar Alcade y fue ordinario della
por ante el dho Melchor de Arguilo Cor^o y
de empadronadores del Estado de dho Dalgo y
de Pontales y de de hombres buenos Lucas del Campo
ay aui bien otra partida que dice en esta manera =
Thom^o de Oxuna y Joseph de Rodillo del Estado



para despachos de office
SELO QVARTO
MIL SESENTENTOS
TRISTE

VALEGOBIA

[Faint, mostly illegible handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or a list of names.]